

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Marzo 22 de 2022. Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la demandante prestó juramento. Sírvase proveer.

La secretaria,

*CYA*  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Bogotá D.C., Maro veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

En virtud a que se ha prestado el juramento de rigor por parte del apoderado del ejecutante sobre los bienes a cobijar con la medida cautelar, el Despacho procede a decretar:

1. El EMBARGO y posterior secuestro del inmueble con No. De Matricula 50S – 40312414 de propiedad de la demandada FUNDACION MUJER DEL NUEVO MILENIO “FUNDAMIL”

Limite la medida en la suma de \$,oo,

Líbrese oficio al Oficina de Registro de Instrumentos Publico de la Zona Sur, al Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá, para que se tenga en cuenta la presente medida cautelar en el proceso Monitorio No. 1101400306620170103700 de Alfaro Bernal Edgar Fernando con C.C. No. 14220037 en contra de la aquí demandada, al Instituto Para la Económica Social – IPES Bogotá D.-C. para que se tenga en cuenta en el proceso de Cobro Coactivo No. 00034/2019 del citado Instituto para que obren de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

*Nancy Mireya Quintero Enciso*  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ

Hoy Marzo 24 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 46

*CYA*  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria